

RESOLUCION DIRECTORAL N° 030-2013-HMLO

Los Olivos, 05 de Febrero del 2013

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO) y el INFORME N° 019-2013-HMLO/ADM; el Proveído N° 362-2013-HMLO/DG

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 4 del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027 -2012-HMLO, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2012, contempla los procesos a realizarse conforme al detalle del mismo;

Que, el Artículo 17° y 18° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, y inciso 3 y 4 del Artículo 19° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a los tipos de procesos; establece que el Proceso de Adjudicación Directa, es aquel que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias, asimismo establece que estas pueden ser públicas o selectiva. Así, la Adjudicación Directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias. En caso contrario, se convoca Adjudicación Directa Selectiva; y la Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para a) La contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda, b) La contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales; y c) Los procesos declarados desiertos, cuando corresponda de acuerdo a los establecido en el Artículo 32° de la Ley;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial Permanente, precisa que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones a fines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En



la conformación del Comité Especial permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones;

Que, mediante INFORME N° 019-2013-HMLO/ADM, la Oficina de Administración, solicita se designe el COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE que dirigirá los Procesos de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, mediante PROVEIDO N° 362-2013-HMLO/DG, la Dirección General, resuelve autorizar la conformación sugerida por la Oficina de Administración para dicho Comité Especial Permanente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCION DIRECTORAL No.085—2012-HMLO de fecha 19 de Abril del 2012, la misma que designó al Comité Especial Permanente que se encargó de conducir los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía de acuerdo a lo establecido en el Art.30° del D.S. No.184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR A LOS NUEVOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE encargado de conducir los procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía para el Hospital Municipal Los Olivos, el cual estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE:	C.P.C.: ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO
Miembro:	Srta. DIANA ESTHER VELASQUEZ TURRIATE
Miembro:	D.T. Q.F. GUMERCINDO RAÚL VILA PORRAS

SUPLENTE:

PRESIDENTE:	CPC CARMEN LAURA CAPCHA ROJAS
Miembro:	Sr. WALTER MENDOZA MORAN
Miembro:	Lic.: NATIVIDAD AGUILAR GUZMÁN

ARTÍCULO SEGUNDO.- El COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE esta encargado de conducir los procesos de selección señalados en el artículo precedente,





**HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos**
Calidad, Calidez y Tecnología

000112

asimismo cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

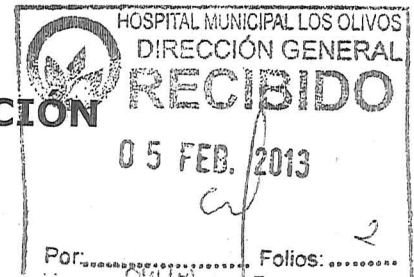


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

[Signature]
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



INFORME N° 019-2013 HMLO/ADM

Director del Hospital Municipal los Olivos

DE : **C.P.C. ELIZABETH MARIÑO CANCHARI DE LINO**
Administradora del HMLO

ASUNTO : Designación De Comité Especial Permanente

FECHA : Los Olivos, 28 de Enero del 2013.

Es grato dirigirme a usted, a fin informarle que habiéndose publicado el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el periodo 2013, se solicita que por intermedio de su despacho se designe al Comité Especial Permanente que dirigirá los procesos de adquisición Directas Selectiva y Adjudicaciones de Menor Cuantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° del Decreto Supremo N°184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
C.P.C. Elizabeth Sonia Mariño Canchari de Lino
ADMINISTRADORA



OFICINA DE LOGÍSTICA

INFORME N° 012-2013-HMLO/LOG

DE : Srta. DIANA VELASQUEZ TURRIATE
ENCARGADA DE LOGÍSTICA

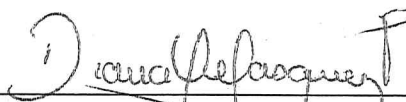
ASUNTO : DESIGNACION DEL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE

FECHA : Los Olivos, 28 de Enero del 2013

Es grato dirigirme a usted, a fin informarle que habiéndose publicado el Plan Anual de Contrataciones del Estado para el periodo 2013, se solicita que por intermedio de su despacho solicite a quien corresponda la designación del Comité Especial Permanente que dirigirá los procesos de Adjudicaciones Directas Selectiva y Adjudicación de Menor cuantía, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente


Srta. Diana Velásquez Turriate
Encargada de Logística